



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo (E.G.R.)
Demandante (s): BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado(s): Jennifer Contreras Vargas
Radicación: 25269310300120210020200

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

TENER por **NOTIFICADA** personalmente a la demandada JENNIFER CONTRERAS VARGAS, quien dentro del término señalado por la ley guardo silencio.

Una vez se encuentre inscrito el embargo del bien dado en garantía, se ordenará seguir adelante con la ejecución. (Art. 468 numeral 3 del CGP).

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 118, hoy 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3448bb488d39bb0eb49808c3273bd658e0953111be92ff7c3bebc153afa9885b**

Documento generado en 27/10/2022 12:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>